

Don Francisco Ant.
Perez Lorenio

Don Joaquin Gonz

Don Juan de los Rios
Lorenio

Ortega

Atento
Martin Manuel
Perez Lorenio

En la villa de Zehem asieta de sept. de
mil setecientos y siete, los ^{res} ^{del} ^{concejo} ^{de} ^{los} ^{regidores} ^y ^{regidores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{aguiñimaran} ^{jurisdiccion}
en forma de cedula, y gaxatas las cosas que
pertenezcan al servicio de ambas Magestades
comun desta Reyna de castellan. Inacatacion
Hizose notoria en este Ayuntamiento. Inacatacion
de don. de Tomas general de este Reino, y de
venne a otra con superior de los ^{res} ^{directos}
res, en que se ordena, y se mita ^{res} ^{directos} ^{de} ^{estas}
mias comprehensivas de los frutos que se cogieron
en este termin. desde el año de mil setecientos y
no asta el año de seis, y restan de los frutos
de esta ^{ta} ^{de} ^{los} ^{regidores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{aguiñimaran} ^{jurisdiccion}
las cantidades en que estan ^{ta} ^{de} ^{los} ^{regidores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{aguiñimaran} ^{jurisdiccion}
tas particularidades contenidas en dicha carta
la qual ^{ta} ^{de} ^{los} ^{regidores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{aguiñimaran} ^{jurisdiccion}
que lo que se ordena, y en su virtud se den los res
rimonio, y se pide eloque constare y fuese
de dar, y ^{ta} ^{de} ^{los} ^{regidores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{aguiñimaran} ^{jurisdiccion}
pase ^{ta} ^{de} ^{los} ^{regidores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{aguiñimaran} ^{jurisdiccion}
prohibido de la R. Encom desta ^{ta} ^{de} ^{los} ^{regidores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{aguiñimaran} ^{jurisdiccion}
Dulas, y propia de S. R. R. el sex. ^{ta} ^{de} ^{los} ^{regidores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{aguiñimaran} ^{jurisdiccion}
de Espana de Felipe, a fin de que se den a
reque ^{ta} ^{de} ^{los} ^{regidores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{aguiñimaran} ^{jurisdiccion}
de ellas el presente es. ^{ta} ^{de} ^{los} ^{regidores} ^{de} ^{esta} ^{ciudad} ^{de} ^{aguiñimaran} ^{jurisdiccion}

